I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001739

DECRETO EXENTO N°202/ 2023

Cerrillos, 06 NOV 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/2290/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°800/528/2023 de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto Exento N°202/0042/2016; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0042/2016 se aprobó el "Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Municipales – DOM".

D E C R E T O:

1. Modifiquese el Decreto Exento N°202/0046/2016 que aprobó **el "Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Municipales – DOM"** en los siguientes puntos e descripciones:

1.12 DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO.

I. TERMINOS Y DEFINICIONES.

- **ANTEPROYECTO:** Presentación previa de un proyecto de loteo, de edificación o de urbanización, en el cual se contemplan los aspectos esenciales relacionados con la aplicación de las normas urbanísticas y que una vez aprobado mantiene vigentes todas las condiciones del instrumento de Planificación y de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones consideradas en aquel y con las que este se hubiera aprobado, para los efectos de la obtención del permiso correspondiente, durante el plazo que señala la Ordenanza.

- **LOTEO DLF2:** Loteo con construcción simultánea.

- **PERMISO DE OBRA MENOR:** Obra al interior o en la fachada de una edificación existente que no alteran su estructura, y que implican el aumento o disminución de la carga de ocupación; el cambio de destino o la modificación del destino o actividad, y las ampliaciones que se ejecuten por una sola vez o en formo sucesiva en el tiempo, hasta alcanzar un máximo de 100 m2 de superficie ampliada.

- **REVISOR INDEPENDIENTE:** Profesional competente, con inscripción vigente en el correspondiente Registro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que verifica e informa al respectivo Director de Obras Municipales que los anteproyectos, proyectos y obras cumplen con todas las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Se entenderá también como tal, la persona jurídica en cuyo objetivo social este comprendido dicho servicio y que para estos efectos actué a través de un profesional competente.

- **REVISOR DE PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL:** Ingeniero civil o arquitecto, con inscripción vigente en el correspondiente Registro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que efectúa la revisión del proyecto de cálculo estructural. Se entenderá también como tal, la persona jurídica en cuyo objetivo social este comprendido dicho servicio y que para estos efectos actué a través de uno de dichos profesionales.

Incorporar los siguientes términos y definiciones:

- **RESOLUCION DE APROBACION DE ANTEPORYECTO DE EDIFICACION:** Resolución que da aprobación de un Anteproyecto de loteo o de edificación, que una vez aprobado mantiene vigente todas las condiciones del instrumento de Planificación respectivo y de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones consideradas en aquel, para los efectos de la obtención del permiso correspondiente, durante el plazo que señala la Ordenanza indicado en dicha Resolución.

III PROCESO GENERAL DE LA REVISION DE PROYECTOS.

(Segundo párrafo)

La citada Unidad de Atención de Público adjunta ficha de control y entrega el expediente por libro al Departamento de Edificación y Urbanismo quien procede a su revisión. El plazo de revisión es de 30 días, sin embargo, se reducen a 15 días cuando la solicitud cuenta con Revisor Independiente, o cuando corresponde a un Permiso de Obra Menor. En dicho acto, el arquitecto revisor asignado, verifica que el proyecto presentado cumpla con todas las normas urbanísticas descritas en el Certificado de Informaciones Previas y aquellas otras condiciones que estipule la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de acuerdo según el destino del proyecto; y procederá a emitir la proposición del Acta de Observaciones en el cual se dejará consignada la observación y la norma que se transgrede; o bien, la aprobación de la solicitud.

(Cuarto Párrafo)

En el caso de aprobación, se calculan los derechos municipales **y valor de aporte de espacio público** que debe cancelar el propietario. Una vez cancelado, y para proyectos de edificación se procede a emitir el permiso, certificado o resolución respectiva, según sea el caso, y el timbraje de los planos y especificaciones técnicas de arquitectura, en tanto, para los proyectos que afectan el territorio se

emitirá la resolución y se timbrarán los planos; en ambos casos se envían para la aprobación por parte del Director de Obras.

III.1. PROYECTOS DE EDIFICACIÓN.

Debe decir:

TABLA Nº 1

TIPO DE SOLICITUD	PARA	NORMA
Certificado de Copropiedad Inmobiliaria		**Ley N°21.442**

IV. PROCESO DETALLADO DE LA REVISION DE PROYECTOS.

- **REVISION DEL EXPEDIENTE. (Segundo párrafo)**

Posteriormente, el Jefe del Departamento **indicando en ficha de control** asignará el Expediente a cada uno de los Arquitectos Revisores y será la Secretaria del Departamento quien se los entregará por libro.

APROBACION O RECHAZO DEL EXPEDIENTE.

TABLA Nº 3 (reemplazar por lo siguiente e incorporar lo que se indica)

TIPO DE PROYECTO	CALCULO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES
Proyectos de edificación	Se calculan en base a la Tabla de Costos Unitarios por metro cuadrado de construcción elaborado por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y que se actualiza trimestralmente.
	En base al presupuesto para solicitudes de demolición, modificaciones, reconstrucciones, entre otros.
Proyectos de **Urbanismo**	**Las subdivisiones** en base al valor de la tasación fiscal del terreno (sin construcciones).
	Las fusiones de roles cancelan 1 cuota de ahorro CORVI.
Anteproyectos	**10% del valor de derechos municipales proyectados por Permiso de Edificación**

Cuando el Arquitecto Revisor realiza el cálculo de los derechos municipales, **según lo indicado en Tabla N°3, deberá considerar las rebaja por efecto de Revisor Independiente y descuento por Anticipo correspondiente a**

Anteproyecto, imprimirá dos originales los que se enviarán al Director de Obras para su autorización.

(Incorporar los siguientes párrafos y punto a continuación)

- **CANCELACION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES.** Cuando el propietario o quien lo represente, o el arquitecto se presenta a la Dirección de Obras Municipales para cancelar los derechos municipales de su expediente, la Unidad de Atención de Público procederá a elaborar la boleta de pago para que el monto sea cancelado directamente en Caja de la Tesorería Municipal.

  Los montos consignados por Aprobación de Anteproyecto, corresponden a un anticipo de derechos de Permiso de Edificación.

  La Unidad de Atención de Público, procederá a elaborar boleta de pago, ingreso en Cuenta Contable creada para Pasivos, atendida su naturaleza de anticipos.

- **REGISTRO DE ANTEPROYECTO APROBADO. Una vez aprobado y cancelado los derechos correspondientes, los Anteproyectos se registrarán en un registro que deberá indicar:**

N°Ingreso	Fecha	Propietario	Dirección	N° Resolución Aprobación	Fecha Resolución	Monto Cancelado	N°Boleta	Fecha	Fecha de Vencimiento

Cumplida la Fecha de Vencimiento de Vigencia de Anteproyecto, indicada en el Listado, o a Solicitud del Propietario, por no llevar a cabo el Proyecto Definitivo, el Director de Obras, solicitara a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Depto. de Contabilidad, la devolución al propietario, de los montos cancelados como anticipo por aprobación de Anteproyecto.

V. DIAGRAMA DE FLUJO 1.

Ingreso y revisión del Expediente.

(Reemplazar los siguientes cuadros por lo que se indica)

La Unidad de Atención de Público ingresa el Expediente y utiliza el **Acta de Observaciones al Ingreso de Expediente** para verificar toda la documentación según tipo de solicitud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001739

DECRETO EXENTO N°202/ 2023

Se INGRESA la solicitud en el Libro de Expedientes, ya que cumple con toda la documentación. Se le asigna número **y se adjunta ficha de control de expediente.**

VI. DIAGRAMA DE FLUJO 2.

Cálculo y autorización de pago de los derechos municipales del Expediente.

(Reemplazar los siguientes cuadros por lo que se indica)

Arquitecto Revisor calcula los **DERECHOS MUNICIPALES** conforme art. 130º LGUC. **y de Aportes según corresponda**

Se entrega el cálculo de los derechos municipales al Jefe del Departamento para VºBº **y de aportes**

VIII. ANEXOS. (modificar el siguiente párrafo)

A continuación se entrega la totalidad de los formatos **de FICHAS DE CONTROL DE TRAMITE PARA PERMISO Y APROBACION que deberán contar al ingreso del expediente y ACTA DE OBSERVACIONES que el Departamento de Edificación emitirá como resultado de la revisión del expediente.**

Adjuntar los formatos que se adjuntan al presente decreto

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantienen inalterable el documento original.

3. La modificación al manual de procedimiento y sus anexos que por este acto se aprueban se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA PAZ USE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001739

DECRETO EXENTO N°202/ 2023

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Obras Municipales
Página web